

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 1321 del 30 de agosto de 2023, modificada mediante Resoluciones 0305 del 19 de febrero de 2024 y 0361 del 27 del mismo mes y año, expedidas por el Superintendente Financiero de Colombia, en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que la Superintendencia Financiera de Colombia en adelante **SUPERINTENDENCIA**, requiere: *"Adquirir elementos de oficina, papelería y archivo para diferentes dependencias de la entidad"*.

SEGUNDO. - Que teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y son generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada a través de la causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

TERCERO. – Que el presupuesto oficial del proceso corresponde a hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$156.640.694,00)**, el valor incluye todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones que hubiera lugar sobre los bienes objeto de contratación.

CUARTO. – Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10926 de fecha 06 de mayo de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la **SUPERINTENDENCIA**, con cargo a la vigencia de 2026.

No. CDP	Código del Rubro y Recurso	Proyecto (nombre del rubro)	Valor Actual
10926	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$124.393.528,00
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$64.416,00
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$5.063.200,00
	A-02-02-01-	OTROS BIENES	\$3.791.270,00

	003-008	TRANSPORTABLES N.C.P.	
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$298.380,00
	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$23.029.900,00
Valor Total CDP			\$156.640.694,00

QUINTO. – Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos fueron publicados en el SECOP II desde el 22 de mayo de 2026 y su consulta estuvo disponible para que se presentaran las observaciones pertinentes acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

SEXTO. - Que como quiera que la cuantía del proceso de selección es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)¹ , la SUPERINTENDENCIA invitó a las MiPymes a participar en el proceso de selección y durante el plazo dispuesto, esto es, desde la publicación del aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso se recibieron a través el SECOP II, dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes de las cuales solamente una (1) cumplió con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en consecuencia el presente proceso de selección **NO SE LIMITÓ A MIPYMES COLOMBIANAS.**

SÉPTIMO. – Que previo a la apertura del proceso, se recibió a través de la plataforma SECOP II, una observación por parte del **GRUPO LOS LAGOS SAS,** a la cual la **SUPERINTENDENCIA** dio respuesta a través de la mencionada plataforma.

OCTAVO. – Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 07 del 3 de junio de 2026, recomendó a la ordenadora del gasto realizar la apertura del presente proceso de selección.

NOVENO. – Que el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso, el pliego de condiciones y demás documentos definitivos del proceso, fueron publicados el 4 de junio de 2026, en la plataforma SECOP II.

DÉCIMO. – Que previo al cierre del proceso se recibieron, a través del SECOP II, observaciones al pliego de condiciones definitivo y su documento complementario, las cuales fueron resueltas por la SUPERINTENDENCIA mediante documento de respuestas, publicado en el SECOP II el 11 de junio de 2026.

DÉCIMO PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección establecido en el SECOP II, el 16 de junio de 2026, como consta en la “Lista de Proveedores” generada automáticamente en la citada plataforma y publicada por la SUPERINTENDENCIA, se presentaron las siguientes ofertas:

No. Oferente	Proponente
1	GESCOM SAS
2	OFICIAR S.A.S

¹ UMBRAL DE MIPYMES 2026 US\$ 125.000 COL\$ 511.708.497

No. Oferente	Proponente
3	GRUPO LOS LAGOS SAS
4	PROSUTEC SAS
5	COMERCIALIZADORA SERLE.COM
6	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S
7	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA
8	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.
9	HECTOR GARCIA GONZALEZ
10	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S
11	TALENTO COMERCIALIZADORA S. A
12	MELAN SERVICES SAS
13	ABR CONTRATOS SAS
14	SUMIMAS S.A.S
15	SUMICORP LTDA
16	VENEPLAST LTDA
17	DISTRICONSUMOS SAS
18	INVERSIONES ASDISAN S.A.S
19	TAFINCO SAS
20	STATE SOLUTIONS SAS
21	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO

DÉCIMO SEGUNDO. – Que el 22 de junio de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación No.1 de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, las cuales hacen parte integral del presente acto, cuyo resultado consolidado corresponde al siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO
		REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN	
			EXPERIENCIA		
1	GESCOM SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	OFICIAR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GRUPO LOS LAGOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	PROSUTEC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	HECTOR GARCIA GONZALEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
12	MELAN SERVICES SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
13	ABR CONTRATOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	SUMIMAS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	SUMICORP LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
16	VENEPLAST LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	DISTRICONSUMOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

18	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
19	TAFINCO SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
20	STATE SOLUTIONS SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
21	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

DÉCIMO TERCERO. – Que, una vez publicado el informe de evaluación y dentro del término previsto para ello, las sociedades GESCOM SAS, GRUPO LOS LAGOS SAS, COMERCIALIZADORA SERLE.COM, COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, HECTOR GARCÍA GONZÁLEZ, INTEGRA DE COLOMBIA SAS, ABR CONTRATOS SAS, SUMIMAS SAS, INVERSIONES ASDISAN SAS y ÁNGELA JOHANNA RODRÍGUEZ CASTRO presentaron documentos de subsanación en respuesta al informe de evaluación. En consecuencia, el 26 de junio de 2026 se publicó en SECOP II el Informe de Evaluación No. 2, junto con la actualización del informe de evaluación habilitante, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo y cuyo consolidado de evaluación corresponde al siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO
		REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN	
			EXPERIENCIA		
1	GESCOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	OFICIAR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	GRUPO LOS LAGOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	PROSUTEC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	HECTOR GARCIA GONZALEZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
10	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	TALENTO COMERCIALIZADORA S. A	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
12	MELAN SERVICES SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	ABR CONTRATOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	SUMIMAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	SUMICORP LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
16	VENEPLAST LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
17	DISTRICONSUMOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
18	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	TAFINCO SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

20	STATE SOLUTIONS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
21	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

DÉCIMO CUARTO. – Que el 30 de junio de 2026, la SUPERINTENDENCIA llevó a cabo la apertura a los sobres económicos de los oferentes habilitado, verificándose por parte del comité financiero evaluador que las ofertas económicas no superan el presupuesto oficial, cuyos valores corresponden a los siguientes:

No.	PROPONENTES HABILITADOS	OFERTA ECONÓMICA INICIAL
1	GESCOM SAS	\$ 156.429.650
2	OFICIAR S.A.S	\$ 156.640.694
3	GRUPO LOS LAGOS SAS	\$ 130.990.000
4	PROSUTEC SAS	\$ 156.640.694
5	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	\$ 156.585.164
6	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	\$ 154.307.214
7	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	\$ 150.044.200
8	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.	\$ 156.640.694
9	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	\$ 156.557.399
10	ABR CONTRATOS SAS	\$ 156.584.294
11	SUMIMAS S.A.S	\$ 156.585.164
12	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	\$ 156.640.694

DÉCIMO QUINTO. – Que, en virtud de lo anterior, se dio inicio al evento de subasta dentro del cual 6 de los 12 proveedores habilitados realizaron en total 18 lances. El lance de menor valor fue realizado por el proponente GRUPO LOS LAGOS SAS, por un valor de \$130.990.000, como consta en el informe generado por la plataforma SECOP II:

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.		5
GRUPO LOS LAGOS SAS		1
INVERSIONES ASDISAN		7
OFICIAR S.A.S		3
PROSUTEC SAS		1
SUMIMAS S.A.S		1

DÉCIMO SEXTO. – Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el nombre de los oferentes participantes en la subasta y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos, de conformidad con el informe que para ello arroja la plataforma del SECOP II, así:

➤ **Lista de los Lances por Proveedor**

Posición	Proveedor	Último Lance
1	GRUPO LOS LAGOS SAS	85.640.569,79 COP
2	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.	87.388.376,23 COP
3	INVERSIONES ASDISAN	89.171.939,95 COP

4	OFICIAR S.A.S	105.952.17 0,44 COP
5	SUMIMAS S.A.S	122.366.19 6,68 COP
6	PROSUTEC SAS	124.863.46 6,00 COP

DÉCIMO SÉPTIMO. – Que finalizado el evento de subasta y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en la *"GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*² expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se verificó el precio obtenido al final de la misma, encontrando que respecto a este último lance se podría configurar una posible propuesta artificialmente baja, por lo que mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II se requirió al proponente **GRUPO LOS LAGOS SAS** para que justificara su precio.

DÉCIMO OCTAVO. – Que, en consecuencia, mediante el mensaje con ID CO1.MSG.9651347 en la plataforma SECOP II, se requirió al proponente **GRUPO LOS LAGOS S.A.S.** para que presentara por escrito una explicación detallada de la totalidad de su oferta económica, otorgándole plazo hasta el 1 de julio de 2025 a las 12:00 horas. No obstante, el proponente no presentó la justificación dentro del término establecido, por lo que se procedió a analizar la segunda oferta con el menor valor.

DÉCIMO NOVENO. – Que mediante Adenda No. 1 publicada en el SECOP II el 1 de julio de 2026, se modificó el cronograma del presente proceso de selección teniendo en cuenta que, tras la subasta electrónica realizada el 30 de junio de 2026, el informe de SECOP II identificó ofertas potencialmente artificialmente bajas, lo que exige adelantar el procedimiento de verificación previsto en el numeral 3.6.7 del Pliego de Condiciones, se expide la presente adenda para ajustar el cronograma y garantizar la transparencia, la selección objetiva y el debido proceso en la evaluación de las ofertas.

VIGÉSIMO. - Que la segunda oferta más baja corresponde al último lance presentado por el proponente **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.**, por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$87.388.376,23), equivalente a un 44,21 % (\$69.252.317,77) por debajo del presupuesto oficial del proceso, fijado en \$156.640.694,00. En consecuencia, se solicitó al proponente aclarar y justificar su oferta económica, aportando los soportes correspondientes a más tardar el 2 de julio de 2025 a las 12:00 horas. Sin embargo, el proponente no allegó la información requerida dentro del plazo otorgado, razón por la cual no fue posible verificar la justificación ni la viabilidad de la oferta económica presentada.

VIGÉSIMO PRIMERO. – Que de acuerdo con el informe de la subasta electrónica generado por la plataforma SECOP II, la tercera oferta más baja corresponde al último lance presentado por el proponente **INVERSIONES ASDISAN**, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$89.171.939,95), cifra que representa un 43,07 % (\$67.468.754,05) por debajo del presupuesto oficial. En atención a ello, se requirió al proponente para que aclarara y justificara su oferta económica, aportando los soportes respectivos a más tardar el 3 de julio de 2025 a las 12:00 horas. No obstante, el proponente no presentó la justificación dentro del término establecido,

² Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024

por lo que tampoco fue posible verificar la razonabilidad y viabilidad de la oferta presentada.

VIGÉSIMO SEGUNDO. – Que posteriormente, conforme al informe de la subasta electrónica generado por SECOP II, la cuarta oferta más baja corresponde al último lance presentado por el proponente **OFICIAR S.A.S.**, por un valor de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$105.952.170,44), equivalente a un 32,36 % (\$50.688.523,56) por debajo del presupuesto oficial de \$156.640.694,00. En consecuencia, se requirió al proponente para que presentara la aclaración y justificación de su oferta económica, junto con los soportes correspondientes, a más tardar el 6 de julio de 2025 a las 12:00 horas.

VIGÉSIMO TERCERO. – Que conforme lo solicitado, el 6 de julio de 2026, a través del SECOP II el proponente **OFICIAR S.A.S.**, responde la solicitud de la Entidad enviando la justificación del valor de su propuesta.

VIGÉSIMO CUARTO. - Que, en virtud de lo anterior, el comité financiero evaluador emite el siguiente pronunciamiento:

"(...) II. JUSTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

*El proponente **OFICIAR S.A.S.**, remite en respuesta al requerimiento realizado a través de la plataforma SECOP II, un documento justificativo con el detalle de los costos ítem por ítem, en los cuales presenta en el cual presentan la estructura de costos, detallando el valor ofertado en el costo del bien, los gastos generales, los imprevistos y la utilidad.*

Adicionalmente, en el documento se presentan las siguientes justificaciones:

"(...)

Por lo anterior, me permito dar respuesta a la solicitud y aclarar las razones que nos permitieron presentar a la entidad un lance final por valor de \$105.952.170,44.

- 1. Buena relación con los proveedores, lo que nos permite manejar volúmenes de productos con un precio mucho menor, adicionalmente tenemos acuerdo por pago de contado obteniendo descuentos favorables que finalmente podemos transmitir a nuestros clientes.*
- 2. Inventario. Manejamos un inventario que nos permite adquirir grandes descuentos por volumen valor que impacta directa y positivamente a nuestros clientes.*
- 3. Somos una empresa de más de 28 años en el mercado trabajando con el sector estatal.*
- 4. Venimos trabajando con entidades Estatales como SUPERINTENDENCIA DE SALUD, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, entre otras y venimos desarrollando el suministro de papelería y demás elementos de archivo, lo que nos permite trabajar volúmenes de producción, maximizando nuestro proceso productivo, minimizando tanto costos de producción como de mano de obra, adicionalmente siendo fabricantes, obtenemos descuentos favorables debido al alto volumen de materia prima que consumimos durante el año; todos estos beneficios nos permiten tener una estructura de precios estable, permitiéndonos ofrecer un bajo precio, con un buen margen de utilidad para nosotros y sobre todo poder garantizar el suministro de productos de calidad directamente a nuestros clientes, evitando costos de intermediación.*

5. Durante estos 28 años OFICIAR SAS ha logrado fortalecer su capacidad financiera, por lo cual tenemos la solvencia, el respaldo y solidez requeridos para la ejecución del contrato, adicionalmente durante los 28 años nunca hemos sido sancionados, ni hemos incumplido ningún contrato.
6. Queremos aclarar igualmente que los precios establecidos como precios techo normalmente son tomados de cotizaciones en las cuales los precios ofrecidos van sin ningún tipo de descuento, bien sea porque las empresas que cotizan no tienen clara la cantidad total a cotizar o simplemente lo realizan a nivel informativo.

(...)

Adicionalmente, el proponente presenta una desagregación del costo de la oferta, donde discriminó cada ítem cotizado, relacionando para cada uno el costo, los gastos generales, los imprevistos y la utilidad.

(...)

7. Como se observa, dentro de nuestro valor ofertado tuvimos en cuenta tanto el costo de la mercancía incluido insumos, equipos y personal, los gastos generales, los imprevistos y se estableció una utilidad del 15%, este margen nos da la tranquilidad como empresa y nos permite establecer buen precio para la Entidad.

III. CONCEPTO

El proponente **OFICIAR S.A.S.**, en atención a la solicitud relacionada con la posible existencia de precios artificialmente bajos, presentó un documento de aclaración en el que presenta la viabilidad económica de su oferta, evidenciando su capacidad para cumplir con los requerimientos del proceso y generar utilidad. Esta explicación se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en la **Guía para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos emitida por Colombia Compra Eficiente**.

Una vez revisadas las justificaciones presentadas y considerando que el oferente ha manifestado de forma **clara, expresa y vinculante** su compromiso con el cumplimiento de los requerimientos exigidos en el proceso, **se aceptan las explicaciones entregadas** y se recomienda continuar con el trámite contractual con el oferente **OFICIAR S.A.S** (...)"

VIGÉSIMO QUINTO. - Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato producto del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-002-2026** al proponente **OFICIAR S.A.S**, identificado con Nit No. 830.013.740-1, por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$105.952.170,44)**

VIGÉSIMO SEXTO. - Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 11 del 9 de julio de 2026, recomendó a la ordenadora del gasto realizar la apertura del presente proceso de selección.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - Que en el trámite de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-002-2026** la **SUPERINTENDENCIA** observó los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento determinado en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en el pliego de condiciones electrónico respectivo y su documento complementario, acatando el deber de selección y análisis objetivos de los documentos contentivos de las propuestas, sin tener en cuenta consideraciones ni motivaciones de carácter subjetivo.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización **SF.PSA-002-2026**, cuyo objeto es la *"Adquirir elementos de oficina, papelería y archivo para diferentes dependencias de la entidad"*, a la sociedad **OFICIAR S.A.S** identificado con NIT 830.013.740-1, por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$105.952.170,44)**, el cual comprende la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la remuneración del contratista, los riesgos asumidos, los gastos inherentes a la ejecución contractual y los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes legales vigentes a que haya lugar.

SEGUNDO: El valor adjudicado se soporta presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 10926 del 6 de mayo de 2026**, expedido por la Coordinadora de Gestión Presupuestal de la **SUPERINTENDENCIA**.

TERCERO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y con su publicación se entiende notificado al Representante Legal de la sociedad **OFICIAR S.A.S**, y comunicado a los proponentes no favorecidos.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Carolina Reyes Guillén – Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Johanna Paola Restrepo Sierra – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.
Claudia Lorena Quintero Andrade - Profesional Especializado Subdirección Administrativa.